

Nuevo etiquetado frontal de alimentos

Apreciables clientes y amigos;

Como es de su conocimiento, el martes 1° de octubre de 2019 con 445 votos a favor, 0 en contra y 3 abstenciones, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó reformas y adiciones a diversas disposiciones de la “Ley General de Salud en materia de sobrepeso, obesidad, etiquetado frontal de advertencia de alimentos y bebidas no alcohólicas”.

El objetivo de la reforma es la implementación de un etiquetado frontal de advertencia para los alimentos y bebidas no alcohólicas. Este nuevo etiquetado será independiente de la declaración de ingredientes y la información nutrimental y su finalidad es la de indicar de manera veraz, clara, rápida y simple sobre el contenido energético, azúcares añadidos, grasas saturadas, sodio y los otros nutrimentos críticos.

De igual forma se establece la posibilidad de que la Secretaría de Salud ordené la inclusión, cuando lo estime necesario, de leyendas o pictogramas alusivas.

Respecto a los nutrimentos críticos se establece que son aquellos componentes que pueden ser un factor de riesgo de las enfermedades crónicas no transmisibles y serán determinados por la Secretaría de Salud a través de disposiciones secundarias.

El siguiente paso es que la reforma sea analizada por la Cámara de Senadores y en caso de aprobarse, la reforma a la Ley General de Salud entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y la autoridad correspondiente tendrá un plazo de 180 días para emitir las disposiciones secundarias que regularán el etiquetado frontal de advertencia.

Para obtener información adicional, contactar a nuestros expertos:

Javier Lizardi, Socio

+ 52 55 5258 1021, jlizardi@vwys.com.mx

Luis Miguel Jiménez, Socio:

+52 (55) 5258 1058, lmjimenez@vwys.com.mx

María de Lourdes Salazar y Vera, Asociada:

+ 52 55 5258 1058, mlsalazar@vwys.com.mx

Atentamente,

Von Wobeser & Sierra, S.C.

Ciudad de México, a 4 de octubre de 2019.